

Ja 37 6

Policia Urbana

Año de 1813

Sobre conceder licencia para levantar
los balcones de la casa n.º 11, manzana
196, sita en los portales de Santa Cruz,
esquina a la plaza mayor.

Secret. del Ayuntamiento.
to

[Faint, illegible handwriting in a grid format, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or initials.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature.]

[Fragment of handwritten text from an adjacent page, including words like 'secret', 'a Can', 'borta', 'tacha', 'eble', 'rayno', 'quieb', 'procu', 'estai', 'horio', 'bea', 'hara', 'abre', 'ay i', 'ra, n', 'ian', 'depo', and '6']



Excmo. Sr. D. Luis de Orleans

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Señor

Madrid 19 Ag. 1813. D. Luis de Orleans Administrador de una
Informe el Arquitecto Mayor D. Antonio de Utrera y Aguado, que la casa sita en los Portales de S. Cruz esquina a la Plaza Mayor de esta Villa n.º 11. hace presente a V. S. que esta casa se halla con un peso enorme de Balconaje en terminos a que

es indispensable bajarlo para evitar el peligro de caer sobre el edificio y rebrocar y arreglar lo que necesite la expresada fachada, por lo que

se solicita a V. S. que se sirva mandar se le de la competente licencia, para que interviniedo Arquitecto aprobado, se realice la expresada obra, a fin de que se evite el peligro de caer sobre el edificio y rebrocar y arreglar lo que necesite la expresada fachada, por lo que

se solicita a V. S. que se sirva mandar se le de la competente licencia, para que interviniedo Arquitecto aprobado, se realice la expresada obra, a fin de que se evite el peligro de caer sobre el edificio y rebrocar y arreglar lo que necesite la expresada fachada, por lo que

se solicita a V. S. que se sirva mandar se le de la competente licencia, para que interviniedo Arquitecto aprobado, se realice la expresada obra, a fin de que se evite el peligro de caer sobre el edificio y rebrocar y arreglar lo que necesite la expresada fachada, por lo que

se solicita a V. S. que se sirva mandar se le de la competente licencia, para que interviniedo Arquitecto aprobado, se realice la expresada obra, a fin de que se evite el peligro de caer sobre el edificio y rebrocar y arreglar lo que necesite la expresada fachada, por lo que

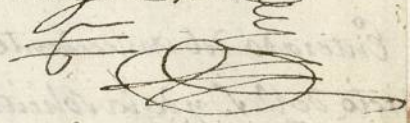
Ayuntamiento de Madrid

el estado que tiene puede subsistir algun tiempo como otras muchas q. estan en
los mismos terminos, hasta que el N. Ayuntamiento se sirva decretar lo q. esti
me por mas conveniente: Que es quanto puedo informar a V. S. para q. en su
vista se sirva mandar lo q. le parezca mas oportuno - Madrid 19 de Agosto
de 1813.

Mad. 20, rto. 1813

Ant. Aguado


El Zelador y Policia Urbana del Cuartel ins-
truya ael Adm. en la Casa q. se cita, y lo q. dice
en su informe el Arq. to 7.º Antonio Aguado.
Jose de Urionagoena





SEELLO QUARENTA, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL. OCHOCIENTOS Y
TRES. *Mustrissimo Señor*

Madrid. 22 de set. de 1813.

Emm. Rey. Comt.

Se concede la licencia para la reduccion de balcones en la fachada de esta casa de la Bidiencia bajo direccion de Arq.^{to}, e interinamente de Arq.^{to} el teniente de Arq.^{to} mejor con auxilio de las otras fachadas contiguas pero no en la de la Plana por la deformidad que causarian.

Dn Luis de Orelay, Administrador de la casa n.º 11 manzana 196, sita en los Portales y esta Cruz equina a la Plaza mayor, con el respeto debido expone, a V. Y. que por el Celador de la Policia Urbana y a aquel Cuartel, se le ha enterado de lo expuesto por el Arquitecto Dn. An.º Aguado, a consecuencia del Suplicatorio q.º hizo, a efecto de q.º se concediere licencia p.º bajar los balcones en dicha fachada, y aligerar su peso p.º evitar el grande estruendo que causa a la fabrica, y dar cumplimiento a lo q.º se le mandó en virtud del reconocimiento q.º se hizo en la Carrera del Corpus, lo q.º no pudo executar en aquel entonces, por no tener suficiente tiempo p.º la execucion de dicha obra. El Sup.^{te} no se separa del Expediente general q.º indica el mismo Arquitecto en su expuesto, y está pronto a cumplir por su parte quanto se le mande en el Plano General con los demas sus combecinos, pero en el dia de hoy es urgentisimo el que se le conceda p.º V. Y. la licencia p.º el recorte de los citados balcones, defendolos arreglados a ordenanza (segun se les ha concedido a los vecinos en las casas inmediatas) a pesar de hallarse mas deterioradas que la mencionada, y esta obra p.º el Ayuntamiento de Madrid ha de dirigirla un Arquitecto aprobado, por lo que y

[Handwritten flourish]

para conseguirlo, permita V. Y. diga q
del informe del Arquitecto Aguado se deduce
ce demostrablemente contradicción, pues si
es endeble y está bastante estropeada la
fachada; como podrá existir algún tiempo?
Si tapando quiebras continuara ha existi-
do la Casa y en las presentes circunstancias
es imposible realizar el proyecto general
que se cita, porq. no se hade ocurrir al
reparo propuesto? Que además de pres-
tar seguridad se camina à uniformar
el suelo or los Balcones por la calle se
las Vidrieras, se oculta el mal estado in-
fernuicio or la seguridad, tiene otro aspec-
to, y no se pretende por esto eximirse de
las ordenes y disposiciones subscribas S.
todo lo que, tambien remueva la ocupacion
de algunos Artesanos jornaleros, que
añellan à ganar su vida. Por tanto
A V. Y. Sup. ca. se le conceda la gracia de
que informe otro Arquitecto, à quel
que sea al agrado de V. Y. por ser asi
conforme à justicia y no estar ateridos
à el parecer de uno solo, y en su caso
la licencia si lo estima combeniente
para la execucion de dichas obras, med.
lo q. lleva expuesto; enq. recibira mer-
ced. Madrid 31 Agosto de 1813.

Muytrissimo Señor
Luis de Ozelar

Dⁿ Angel Ja

Certifico: Que en el Ayuntamiento
comunal de esta villa, celebrado en
22 de este mes, se vio un memorial
de D. Luis Uclay, vecino de esta Corte
y Administrador de la casa n.º 11 manzana
196 sita en los portales de Santa Cruz
esquina a la plaza mayor, exponiendo
que por la comisión de reconocimiento
de la ferrería para la procesion del
corpus en el presente año se le mandó
derribar los balcones de dicha fachada
afin de evitar el grande estruendo q.
causan a la fabrica, y mediante aque
por falta de tiempo no pudo entonces
verificar dicha operacion; y sin perjui
cio del plan q. se adoptare quando
se resolviere el expediente general
acerca de la demolicion de casas en
la plaza mayor. Suplicaba se le con
cediere dicha licencia. Instruido el
Ayuntamiento de quanto resulta en

el particular con lo informado en la
Vaxon por el teniente architecto
mayor D.ⁿ Antonio Aguado, acordo con
ceder la licencia para la Veducion
de Balcones en la fachada de la calle
de la Bidreria, vaxo direzⁿ de architecto
e intervencion del teniente
de Architecto mayor de Mad.^d con
arreglo a las otras fachadas contiguas;
pero no en la de la plaza, por la
deformidad que causaria. Y para q.
conste avirtuo del utado a cuenta y
Vesguardo del interesado soy la pre
sente en Mad.^d a 24 de septiem
bre de 1813.

4

El Ayuntamiento Constitucional
de esta villa, por su acuerdo de
22 de este mes ha tenido a bien
conceder a Sr. Luis Velazq. adminis-
trador de la casa n.º 11 manzana
126 sita ~~en la plaza~~ los portales
de Santa Cruz esquina a la plaza
mayor licencia para la vedación
de balcones en la fachada de la
calle de la Bidreria vago directo
de arquitecto e intervención del
señor arquitecto mayor con arre-
glo a las otras fachadas contiguas
pero no en la de la plaza mayor
por la deformidad q. causaria.

Lo comunico a V. S. para q. se
conste como Regidor Comisario del
cuartel de la plaza.

Dios que a V. S. m. d. S. Ma
Dada en Madrid a 24 de Sep.º de 1813.

Jos.ª de Urionagoena.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa por su acuerdo el 22 de este mes ha tenido a bien conceder al Sr. Luis Ucelay Administrador de la Casa n.º 11 manzana 126 sita en los portales de Santa Cruz esquina a la plaza mayor licencia para la vedación de los balcones en la fachada de la calle de la Vidua vago director de arquitectos e intervensor del teniente arquitecto mayor con arreglo a las otras fachadas contiguas pero no en la de la plaza mayor por la deformidad q. causaria.

Lo q. comunico a V. M. para q. le sirva como teniente arquitecto mayor de Madrid a los fines q. en el dho. acuerdo se expresan.

Dióse que a V. M. M. a Madrid a 14 de Sep. de 1813.

Moz.

M.º Antonio Aguado

D. Luis de Velazquez vecino de esta Corte
y villa de Madrid y administrador de una casa sita
en la Plaza Mayor esquina ó con vuelco á los Portales
de Santa Cruz señalada con el num.º 33. ottava.º 596 ante
V.S. como mejor proceda y mas haya lugar en derecho, Digo.
Que habiendo tomado de arreglar la fachada de dicha casa
reduciendo los grandes balcones q.ª tenia, y poniendo otros en
los quaxtos principales con el vuelo de ordenanza, y en los
interiores huecos suspechos todo vajo la direccion del Arquitecto
cto. D.º Joaquín Rodríguez, conxi por la correspondiente
licencia, tratand con Melchior de Ceballos y Emanuel de Villa-
nueva de una vecindad Arrentistas de la obra, sobre el modo
y terminos de su execucion, bajo la direccion de dho. Archi-
tecto. Conbenidos asi se dio principio a la obra, y quando
estaba a la mitad se presentó uno de los celadores de esta
villa manifestando no iba en regla, pnes se ponian ante-
pechos en los huecos desde el piso segundo arriba, y debian
ser balcones con arreglo a ordenanza. En cumplimiento
de esta prevencion, hubo q.ª alterar el primer conbenio

con los alarifes, y Confirma en otro se continuo la obra
poniendo los balcones q^e previno el alarife, y cuando
ya para concluir el reboco, se cito por el Cavallero Regi-
dor del Cuartel Dⁿ Jose Vionagoena, despues de haver he-
cho oír la obra al Maestro Director Dⁿ Joaquin Be-
nignez, y recomenid sobre la forma de los balcones,
le respondio q^e estaban en regla: Quéd asi la cosa,
y visivamente se me ha hecho saber una providencia
del mismo Regidor, mandandome endios duedas, y aper-
tibiendome con otras eimmentas, si ala mayor brevedad no
remeto los balcones puestas, y pongo otras de ordenana
Ya se ve, yo no entiendo bien estas cosas; pero el Arquite-
cto Director q^e es demasias inteligente, a seguro que
los balcones estan en toda la forma q^e deben y pueden
darse, y en estas circunstancias juntas a otras antecedente, y
que de unas alteraciones semejantes con los muchos que
q^e se me han originado hasta a hora, me hacen no mirar
este asunto con indiferencia, y teniendo yo q^e exponer
en el infancia, sin perjuicio de q^e asu tiempo se cite a
los alarifes Benidano y Villanueva; es indispensable
q^e el expediente formado por el Regidor Cuartelero,
traiga a este Tribunal, donde debe dispensarse au-
dencia a los Amerindos: A V. S. Suplico q^e con
consideracion a lo q^e queda expuesto, se sirba ma-

se pone oficio al Ilustre Ayuntamiento Constitucional,
para q. se tenga abien dispuesto q. el referido expediente,
se pase a este Tribunal de Justicia, a efecto de oírme
las excepciones y defensas q. me corresponden para no
haber novedad en los Balcones ni en dár multas ni
apercibimientos en esta razon y remitido me ensegue
original al propio objeto, segun procede por exten-
do q. en tanto no me corra termino ni pare por sui-
cio segun es just. a que pide Juro de Lra. de don Jose
del valle Salazar = Luis de Vce. Ray = es copia =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En mi fecho de
primera instancia le ha
presentado en este dia, por
D. Luis Vecellay un Pedim.^{to}
de q. es copia la adjunta
q. para a. N. S. para q. l.
haciendolo presente al Sr.^{mo}
Ayuntamiento Constitucional
se sirva uniformarme lo
q. sobre el particular se

le ofrezca, y en su virtud po-
der. 4o proveer lo q. corres-
ponda en Justicia

Dios que a N. S. m. a.
18
Madrid 29 de Nov. de 1813

Fran.º Ariza
B

Jos.º M.º Angel Gonzalez Borrero
Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page.]

Te ofrecio y en
Dios te pague y
pueda en su
Dios y
Madrid a 10 de Mayo de 1783
F. de C. B.

9.

Agel. Gualter. Madrid

Madrid P. de Baila
1814.

En un Ay.º como!
Pase al Sr. P.º.º.º.º.º.º.
en el Cuartel para que
viendo el incidente
y que se hace merito,
y oyendo a nros al
Fent.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
informe lo q.º.º.º.º.º.º.
com.º.º.º.º.º.º.

Madrid Duabris
a.º.º.º.º.º.º.

A debido efecto se
Ayuntamiento de Madrid

En 29 de Nov.º.º.º.º.º.º.

Nimo rendio Anunci.º.º.º.º.º.º.
De Alcalay Administrador de
una casa sita en la Plaza
Mayor con vuelta a los P.º.º.º.º.º.º.
de Santa Cruz, Señal.
Linda con el Num.º.º.º.º.º.º.
la Manana 126, exponiend
D.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
D.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
habia hecho cesar la
obra q.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.

Lo acordado por el Ilmo. Sr. Dn. Juan de Remirez
yuntamiento con sus señores Alcaldes, y Regidores,
Vista en el anterior decreto,
Dirijase este Expediente a ordenanza, multandolo en
el Escrivano en la comision de diez Ducados, y apereciendo
en Policia Urbana, para
que viendo el que obra en lo con cimento si alancian
la Coma. en su cargo relati brevedad, no remobaba lo s
vo a este mismo asunto,
pase uno y otro al teniente balcones y ponia otro
de arquitecto mayor D. de ordenanza; y teniendo q.
civico Aguado a fin exponer en sumaria pidió
su que informe para oficiar al Sr. Ayuntamiento
con vista de todo evacuar para q. tubiere abien Dijo
el que se pide por dicho para q. tubiere abien Dijo
Juan Ayuntamiento. no q. No expediente se

Argüelos

Sr. Comisario:

Enterado del antecedente de-
creto de V. S. para q. informe

Remitare ami tribunal de
Just. a efecto de oírle sus
excepciones y defensas.

lo q. me parecerá sobre esta co-
llicitud; Devo decir que nada
tengo que añadir ni quitar
de los informes que anterior-
mente tengo dados en 19 de
Ago. y 11 de Novemb. del
año pasado de 1813; por lo
que podrá V. S. resolver q.
este interesado verifique la
reposición de los balcones
con arreglo a Policia y á
mi último informe, mayor-
mente siendo este el punto
mas publico y de mayor con-
currencia de Madrid, y hallandose
sin uniformidad y mal reci-
vidos en su fabrica: Puc es lo
que puedo informar a V. S. sobre
este particular - Madrid lo de
Junio de 1814.

Ant. Aguado

Para proveer lo que pendiente
en Justicia acordé en el mismo
Dia para el oficio a V. S. como
lo hice con copia del Escrito
para que haciendolo presente
al mismo Y. S. se informara
se sintiere Uniformar lo q.
sobre el particular se le oyo.
viese.

No he tenido hasta ahora
concentración de V. S. porosi
ha recurrido V. S. mani-
festand que el citado S.
Prejido ha tomado una
providencia mandandole

q.º de mas de tenerse dia
de principio a la obra, y
en otro caso pague cincuenta
ducados de multa: por lo
qual y otras razones que ha
expuesto impide y se acuerda
de recordar el anterior oficio
segun se hizo para que
el M.º Ayuntamiento An.
no abien de hacer el fun-
cionamiento: sin permi-
cio de lo qual para otro
oficio con esta fecha a
expensas de los Señores Regidores

notificándole este procedimiento
y Su Excelencia á efecto de q.
para Su Resolución supen-
da toda providencia contra
veloz en el asunto.

Dios que a V. S. me a.
Madrid 24 de Dize de 1813

Juan C. Ariza
D

Por M. Angel Sanchez Barrios

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large area of very faint, illegible handwritten text, possibly a signature or official stamp, with some bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number]